

## 2. Objeto del contrato:

—Descripción del objeto: Procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa para la utilización privativa y explotación de la siguiente instalación: Parcela norte de 9.446 metros cuadrados, sita en el Parque del Agua de Zaragoza, cuya actividad el alquiler de huertos urbanos, actividades medioambientales y agrícolas y actividades lúdicas vinculadas a lo anterior.

En concreto, el objeto de la concesión es:

A) Preparación de parcela para acondicionarla con usos agrícolas de huerta tradicional.

B) Solicitud de todas las licencias necesarias para el desarrollo de la actividad objeto del concurso, así como todas las autorizaciones medioambientales exigidas por la normativa vigente, y autorizaciones a otorgar por las administraciones y organismos con competencias concurrentes en atención a la materia.

C) Gestión y explotación de parcelas para huertos urbanos de alquiler y de las unidades de negocio vinculadas a la misma y que se ubiquen en la parcela objeto del contrato. El adjudicatario tendrá el derecho a cobrar en dinero por parte de los clientes por la prestación de servicios.

D) La gestión, conservación y mantenimiento de la parcela, así como de las instalaciones paralelas y de ocio que se utilizarán para la explotación de los huertos urbanos.

E) Venta de productos y servicios vinculados a los huertos urbanos.

F) Realización de cursos, talleres y formación agrícola de todo tipo, con el objetivo de difundir y dinamizar las prácticas agrícolas y medioambientales (tanto a personas que alquilen huertos urbanos como a personas externas).

—Emplazamiento: Parcela norte, de 9.446 metros cuadrados, sita en el Parque del Agua de Zaragoza.

—Duración de la concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2037, y de carácter improrrogable.

3. *Tramitación y procedimiento*: Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Podrá presentar una proposición todo empresario que resulte interesado, siempre que las prestaciones de que se trata estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o profesional precisa para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4. *Canon*: Se establece un canon fijo mínimo y anual de 3.000 euros (sin IVA). El año 2012 estará exento de canon. Canon variable (según se estipula en las bases).

5. *Garantía provisional*: 2% del valor del dominio público de la parcela afectada (47.230 euros), y que corresponde a 944 euros.

6. *Obtención de documentación e información*: En la sede de la sociedad ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A., avenida de Ranillas, 109, 50018 Zaragoza, en horas hábiles de oficina (de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30).

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ o a través del Servicio de Correos, dentro del plazo señalado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del RGCAP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en las bases que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: Sede de la Sociedad ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A., avenida de Ranillas, 109, en horas hábiles de oficina (9:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30). (Teléfono de contacto: 976 976 644, fax 976 976 612).

8. *Apertura de ofertas*:

a) Entidad: Sociedad ZGZ arroba Desarrollo Expo, S.A.

b) Fecha, hora y lugar: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

9. *Otras informaciones*: Las bases de cláusulas técnicas y administrativas particulares específicas fueron aprobadas por el Gobierno de Zaragoza el 11 de mayo de 2012, y según lo previsto en el artículo 233 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de quince naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

10. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines o cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2012. — El secretario general, P.D.: La letrado, jefe de Unidad del Area, María José Piñeiro Antón.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 29 de febrero de 2012, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo, la Presidencia de esta Confederación, en fecha 3 de mayo de 2012, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el “Boletín Oficial del Estado” número 15; BOPZ núm. 212, ambos de septiembre de 2011; en el diario “Heraldo de Aragón” de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), presentándose alegaciones por parte de Antonio Larrodé Cerlanga y el Servicio de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, que han sido informadas por la perito de la Administración, tal y como se le notificará individualmente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien SE puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, a 3 de mayo de 2012. — La secretaria general, María Teresa Santos Ruiz de Eguiluz (Rubricado).

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 5.625

*RESOLUCION de publicación de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (BOE de 16 de febrero) del Servicio Público de Empleo Estatal, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011 (BOE de 7 de abril), se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (BOE del 12), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Programa de recualificación que ha sido prorrogado por el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto (BOE de 30 de agosto), y desarrollado por Resolución de 30 de agosto de 2011 del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE de 31 de agosto).

Vistas las solicitudes presentadas y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial, por delegación del director general del Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

ACUERDA conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión de su cuantía, por importe total de 1.265.235,84 euros.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

La cuantía mensual de esta ayuda para cada beneficiario será el 75% del indicador público de renta de efectos múltiples, en los términos establecidos en la Resolución de 15 de febrero de 2011, modificada por la Resolución de 4 de abril de 2011 antes mencionada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

SECRETARIA GENERAL

Núm. 5.623

*ANUNCIO relativo a Obra de Canal de las Bardenas. Proyecto de ampliación del camino CG-2 y reconversión a carretera comarcal. Expediente núm. 1. Término municipal de Tauste (Zaragoza).*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.